

PROCESO: 2022 - 00232 - CONTESTACION DEMANDA

Luis Fernando Mendoza Prieto <fernandomendoza2607@yahoo.es>

Mar 18/10/2022 10:36 AM

Para: Juzgado 36 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día:

Adjunto en formato PDF Contestación Demanda. Gracias.

Nota: Favor acusar recibo.

Atentamente,

LUIS FERNANDO MENDOZA PRIETO

Cel. 3115263591

JUEZ 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

PROCESO	:	VERBAL
NUMERO	:	2022 - 00232
DEMANDANTE	:	RUBEN ANTONIO TABARES UPEGUI
DEMANDADO	:	LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PANAMERICANA ALDAIR SANTANA FLOREZ Y WILLINTON CARDONA SEPULVEDA
ASUNTO	:	CONTESTACION DE LA DEMANDA

LUIS FERNANDO MENDOZA PRIETO, identificado como aparece al pie de mi firma, Abogado titulado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 143539 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de Curador Ad – litem de los demandados **ALDAIR SANTANA FLOREZ Y WILLINTON CARDONA SEPULVEDA** en proceso de la referencia, dentro del término legal procedo a dar contestación a la demanda cuyo sustento y fundamento legal será el siguiente:

EN CUANTO A LOS HECHOS Y/O FUNDAMENTOS FACTICOS

AL PRIMERO.-

Se presume cierto. No tengo elementos de juicio para desvirtuar el hecho relatado.

AL SEGUNDO.-

Se presume cierto.

AL TERCERO.-

Se presume cierto.

AL CUARTO.-

Se presume cierto.

DEL QUINTO AL DECIMO.-

Se presumen ciertos. No tengo elementos de juicio para desvirtuar los hechos relatados, no obstante tales manifestaciones se sostendrán con pruebas testimoniales de rigor que se solicitan en acápite respectivo de la demanda. Ciertos en lo que respecta a la prueba documental aportada.

AL DECIMO PRIMERO.-

Cierto conforme prueba documental.

AL DECIMO SEGUNDO.-

Cierto conforme prueba documental.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES Y/O DECLARACIONES

Me opongo a ellas en el evento en que los hechos en que estas se fundamentan **NO** resultaren probados mediante los medios legales solicitados, practicados, recepcionados y aportados al proceso en forma legal y oportuna.

EXCEPCION DE MERITO OFICIOSAS.-

Solicito al Despacho de conformidad con el **artículo 282** del Código General del Proceso se declare Oficiosamente las excepciones a que haya lugar con las salvedades allí previstas, y demás que se pudiesen configurar en favor de mis representados.

PRUEBAS

DOCUMENTALES:

1. Las aportadas por el demandante y demás intervinientes sin oposición de ninguna clase.
2. Las que el señor Juez considere pertinente(s) y conducente(s) al tenor del artículo 169 del C.G.P.

NOTIFICACIONES

1. Las **PARTES** en direcciones aportadas en la demanda.
2. El suscrito en la Secretaria del Juzgado y/o por los medios electrónicos ya conocidos.
Decreto 806 del 2020.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO MENDOZA PRIETO

C.C. No. 19451534 de Bogotá

T.P. No. 143539 del C.S.J.

Cel. 3115263591

e.mail: fernandomendoza2607@yahoo.es

Señor

JUEZ 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

PROCESO : VERBAL
NUMERO : 2022 - 00232
DEMANDANTE : RUBEN ANTONIO TABARES UPEGUI
DEMANDADO : LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA
COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PANAMERICANA
ALDAIR SANTANA FLOREZ Y
WILLINTON CARDONA SEPULVEDA
ASUNTO : SOLICITUD GASTOS

LUIS FERNANDO MENDOZA PRIETO, identificado con cedula de ciudadanía número **19451534**, abogado titulado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional **143539** del Consejo Superior de la Judicatura, **curador ad-litem**, designado, posesionado, notificado en proceso de la referencia, respetuosamente a su Señoría solicito señalar **Gastos de curaduría por mi labor profesional**, fin atender gastos propios de la demanda.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO MENDOZA PRIETO

C.C. No. 19451534 de Bogotá

T.P. No. 143539 del C.S.J.

Cel: 3115263591

e.mail: fernandomendoza2607@yahoo.es